

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACCES LANGUAGE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1266/2006 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra Acces Language, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha quince de enero de dos mil siete, por el que se declara a la ejecutada Acces Language, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 285,17 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de febrero de 2007.—Secretario Judicial, don Germán Gambón Rodríguez.—9.065.

ACEÑA, S. L.,

CONSULTING INMOBILIARIO, EL VALLE DE ACEÑA, S. L. JULIO GONZÁLEZ GÁLVEZ

Insolvencia

Hago saber: Que el procedimiento D-1132/04, Ejecución 168/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Carmen Fernández Moreno y Cecilio Escalona Moreno Cid, contra la empresa Aceña, S. L., Consulting Inmobiliario, El Valle de Aceña, S. L., y Julio González Gálvez, contra la empresa sobre ordinario se ha dictado en fecha 12 de febrero de 2007, Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 20.148,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 12 de febrero de 2007.—Doña María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid.—8.997.

ADAGIO, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

AD. NOVOMÚSICA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las compañías AD. Novomúsica, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal (absorbida) y Adagio, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal (absorbente), en ejercicio de las competencias atribuidas a las Juntas generales y universales, han decidido el día 1 de febrero de 2007, la fusión por absorción de AD. Novomúsica, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal (absorbida), por Adagio, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal (absorbente), tomando como Balance de fusión de la absorbida, el cerrado a 31 de agosto de 2006, y el de la absorbente, el cerrado a 31 de agosto de 2006, aprobados en las citadas Juntas (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 244.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 227.2.5.º del Reglamento del Registro Mercantil), ajustándose al Proyecto de Fusión con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida AD. Novomúsica, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente Adagio, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal. A efectos contables, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por la absorbente, a partir del día 1 de septiembre de 2007. No se otorgarán derechos en la sociedad absorbente a los titulares de acciones de clases especiales ni existen titulares de derechos especiales distintos de las participaciones en la sociedad que se extingue. No se conferirán ventajas de clase alguna a los órganos de administración de cada una de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con los artículos 242 y 243 de la misma Ley, se informa del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión; así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado según la citada ley, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Montcada i Reixac, 16 de febrero de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Adagio, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y AD. Novomúsica, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal (sociedad absorbida), Hol-Dral, Sociedad Limitada, representada por Manuel Alorda Escalona.—9.014. y 3.ª 28-2-2007

AERONÁUTICA DE LOS PIRINEOS, S. A.

Ampliación de capital

En Junta General Extraordinaria del 13 de febrero de 2007, se acordó aumentar el capital en 535.027,50 euros, mediante la emisión de 71.337 acciones nuevas de 7,5 euros de valor nominal cada una, en proporción de 7 acciones nuevas por una antigua, libres de gastos para el suscriptor, otorgando a sus titulares idénticos derechos que los que conceden las antiguas.

Los accionistas de la sociedad podrán ejercitar su derecho preferente de suscripción durante un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la proporción de 7 acciones nuevas por cada acción antigua, desembolsando su totalidad mediante ingreso dinerario en la cuenta que la sociedad tiene abierta en Multicaja, oficina principal de Zaragoza (número 3189 00 0191 2149559128), haciendo constar en el ingreso nombre del suscriptor y número de acciones que suscribe, remitiendo copia del mismo a la sociedad.

Si algún accionista suscriptor desea suscribir acciones sobrantes, deberá indicar el número de acciones que desea, durante el plazo de suscripción, mediante correo certificado, con acuse de recibo, al Consejo de Administración. Estas acciones serán prorrateadas entre las peticiones, si procede, y deberán ser desembolsadas en los 15 días siguientes.

Transcurrido este segundo plazo, el Consejo de Administración podrá ofrecer las acciones sobrantes a nuevos accionistas durante los 15 días siguientes. La ampliación de capital quedará establecida en la cuantía de los desembolsos efectivamente realizados.

Zaragoza, 16 de febrero de 2007.—El Consejero Delegado, Teodoro Oriz Bes.—8.861.

ALERGO-TRANS NAVARRA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia. Edicto

El Juzgado de lo Social número 1 de Donostia San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria número 65/06 seguida contra el deudor «Alergo-Trans Navarra, Sociedad Limitada», domiciliada en calle San Vicente, sin número, Larumbe (Navarra), se ha dictado el 13 de febrero de 2007, auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 2.933,37 euros de principal y de 1.172,47 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 13 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial, Susana Allende Escobés.—9.090.